



DECRETO N° 0004.
NEUQUÉN, 02 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 576-M-2021, la Ordenanza N° 14163, y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 130º) establece que el régimen de contratación será establecido por ordenanza, la que deberá tener en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, agilidad y selección objetiva, con equilibrio de precios y calidad;

Que por su parte, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 7838, la cual establece el régimen general de contrataciones en el ámbito municipal, dictándose su reglamentación mediante el Decreto N° 425/2014;

Que el artículo 6º) de la Ordenanza N° 7838 establece que *"Las contrataciones y adquisiciones deberán ajustarse en cuanto a los montos máximos que establezca una ordenanza especial para los supuestos de licitación pública, licitación privada, concurso de precios y contratación directa"*;

Que a tal fin se sancionó la Ordenanza N° 14163, que, mediante su artículo 2º), faculta al *"(...) Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar los montos límites para las distintas modalidades de contratación, con una periodicidad anual, considerando la variación acontecida en el Índice de Precios al Consumidor de la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, entre el mes en que se está realizando la actualización y el último mes actualizado por la norma inmediata anterior."*;

Que conforme la normativa citada, corresponde la actualización de los montos límites para las distintas modalidades de contratación considerando la variación del índice de precios al consumidor de bienes y servicios para la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, entre el mes de enero del año 2022 y el mes de noviembre del año 2022;

Que en ese sentido, la Dirección General de Administración y Evaluación de Ofertas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, realizó un análisis de la evolución del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios para la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, y proyectó el mes de diciembre del año 2022, a fin de estimar el aumento interanual, ascendiendo al ciento cuatro con sesenta y uno por ciento (104,61%);



0004 23

Que, en virtud de lo expuesto, y efectuando el análisis de los montos correspondientes, la Subsecretaría de Hacienda a los fines de mantener valores congruentes con los anteriormente aprobados, sugiere los siguientes montos límites: para las contrataciones directas hasta pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), para los concursos de precios hasta pesos seis millones (\$6.000.000), para las licitaciones privadas hasta pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000) y para las Licitaciones Públicas más de veinticuatro millones (\$ 24.000.000);

Que cabe destacar que en el marco de un contexto inflacionario como el actual, resulta conveniente adoptar medidas de procedimiento tendientes a dinamizar los circuitos y etapas del sistema de contrataciones, a fin de minimizar el impacto negativo de la inflación en el erario público municipal;

Que atento que la Ordenanza N° 14163 determinó como última fecha de actualización el mes de diciembre de 2020, se considera que ha transcurrido el tiempo necesario para proceder a la actualización anual prevista en su artículo 2°) de la norma precedentemente citada;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 01/2023, efectuando el análisis de las actuaciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que mediante Dictamen N° 004/2023 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 018/2023;

Que en virtud de los Decretos N° 0001/2023 y N° 0002/2023, las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Gobierno respectivamente, se encuentran a cargo del señor Secretario de Hacienda;

Que asimismo conforme el Decreto N° 0003/2023, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social se encuentra a cargo de la señora Secretaria de Ciudadanía;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLÉZCANSE, los siguientes montos límites a los que ----- deberán ajustarse las contrataciones para los supuestos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa, en el marco de lo establecido en el artículo 6º) de la Ordenanza N° 7838 y en los términos de la Ordenanza N° 14163:

- a) **Licitación Pública** más de Pesos Veinticuatro Millones (\$ 24.000.000).
- b) **Licitación Privada** hasta Pesos Veinticuatro Millones (\$ 24.000.000).
- c) **Concurso de Precios** hasta Pesos seis Millones (\$ 6.000.000).
- d) **Contratación Directa** hasta Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000).

Artículo 2º) DERÓGASE el Decreto N° 49/22.

Artículo 3º) El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda en su carácter de tal y a cargo de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Gobierno, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la Secretaria de Capacitación y Empleo, el Secretario de Modernización, la Secretaria de Ciudadanía en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social y el Secretario de Deportes y Actividad Física.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD
SCHPOLIANSKY
MORAN SASTURAIN
PASQUALINI
LABRIN
DE GIOVANETTI
SERENELLI.



Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno